



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Comité de Selección



ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA N° 022-2024-MDEA-CS-1, PARA LA ADQUISICION DE GRASS SINTETICO DE ALTA CALIDAD, INCLUYE INSTALACION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL SECTOR DE LA ALAMEDA PROMUVI I - DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

En el Algarrobal, a los 19 días del mes de mayo del 2025, a las 13:00 horas, en la Oficina de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, el comité de selección, designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2025-GM-MDEA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2024-MDEA-CS-1 (Primera convocatoria), cuyo objeto de convocatoria ADQUISICION DE GRASS SINTETICO DE ALTA CALIDAD, INCLUYE INSTALACION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL SECTOR DE LA ALAMEDA PROMUVI I - DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", a fin de REALIZAR EL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.



PRIMERO. - Contando con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se cuenta con la presencia de los siguientes miembros:

Table with 5 columns: Position, Name, Title, Status, and Dependence. Lists President, First Member, and Second Member with their respective details.



SEGUNDO: El comité de selección, verificó a los participantes registrados electrónicamente en la plataforma de SEACE en el orden en el cual se inscribieron, según el siguiente detalle:

Large table listing registered participants with columns for ID, Type, RUC, Name, Registration Date, Status, etc.

TERCERO: A continuación, se verifico a los postores que presentaron sus propuestas (electrónica) a través de SEACE, según el siguiente detalle:

Table listing submitted proposals with columns for ID, RUC, Name, Registration Date, Submission Date, Status, etc.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Comité de Selección



ADMISION DE OFERTAS

Acto seguido, Órgano Encargado de las Contrataciones, revisa a los nombres de los postores que presentaron sus ofertas en forma electrónica, a fin de verificar la condición de admisibilidad de las mismas, verificando si estos cumplen con presentar los documentos requeridos de conformidad al numeral 81.2.), del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: El Órgano Encargado de las Contrataciones con la verificación de los documentos de presentación obligatoria mencionados en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del Procedimiento de selección, determinando el detalle adjunto:

"Para la admisión de las ofertas, el Órgano Encargado de las Contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c) y e) del artículo 52 y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las Bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

LITERAL	DOCUMENTACION PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	POSTOR (1)	POSTOR (2)
		FL MASTER COMPANY PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	GRUPO PERU GRASS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO PERU GRASS S.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Si Cumple	Si Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	Si Cumple	Si Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple	Si Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple	Si Cumple
e)	Se deberá adjuntar Fichas Técnicas del bien ofertado, los cuales están establecidos en el capítulo III de la sección específica de las Bases, para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, tales como Fichas Técnicas emitidos por los fabricantes del Grass sintético, TEST UV DE LAS FIBRAS Grass sintético (verde y blanco), los mismos deberán estar en idioma español o con Traducción por traductor autorizado, así mismo de los demás insumos. Sin perjuicio de realizar una fiscalización posterior.	Si Cumple	No Cumple
f)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	No Cumple	Si Cumple
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
h)	El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	Si Cumple	Si Cumple
	ESTADO	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

Observaciones:

01.- EL POSTOR FL MASTER COMPANY PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Conforme se puede apreciar de la presentación de los documentos obligatorios en el punto e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4), donde el postor consigna dos plazos distintos, lo cual es incongruente lo que altera de manera significativa las especificaciones técnicas de las bases integradas para mayor precisión detallamos lo siguiente:

Debe decir: De conformidad a lo establecido en las Bases Integradas del presente proceso de selección:

<p>9 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: El lugar de ejecución del presente servicio será en la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSO EN EL SECTOR DE LA ALAMEDA, PROMUVI I DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" previa coordinación con el área usuaria.</p> <p>PLAZO: El plazo de ejecución de la prestación, será en un plazo de 10 días Calendarios, el cual será contabilizado desde el día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno por parte del área usuaria y el contratista</p>
--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Comité de Selección



LO CONSIGNO ASI: Oferta presentada por el postor según el ANEXO 4, para más abundamiento el Comité de Selección precisa con la siguiente imagen presentada por el postor:

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2024-MDEA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **80 DIAS CALENDARIO**, según el siguiente detalle:

OBLIGACIONES	PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION
ENTREGA DE MATERIALES E INSTALACION	06 DIAS CALENDARIO , CONTABILIZADO DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO POR PARTE DEL AREA USUARIA Y EL CONTRATISTA.

Algarrobal, 16 de mayo de 2025.

POTENCIA COMPAÑERO SAC
GERENTE GENERAL



La oferta del postor, donde el postor consigna dos plazos distintos 80 días calendario y 06 días calendario, lo cual es incongruente lo que altera de manera significativa las especificaciones técnicas de las bases integradas.

La formulación y presentación de ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran, deben ser asumidos por aquel; en merito a ello, debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que toda la información contenida en la oferta económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente a lo establecido en el expediente técnico aprobado, y de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

El Reglamento de Contrataciones del Estado en su artículo 60.4 "...En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación..."

Según la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, en la que, el Tribunal de Contrataciones del Estado TCE, ha dispuesto lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin de que el órgano de las contrataciones o el comité de selección pueda preciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que debe ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o impresiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Las deficiencias en la oferta del postor acarrearían riesgo de cumplimiento de lo establecido de las especificaciones técnicas que son parte de las bases integradas del procedimiento de selección, las cuales son insubsanables; **POR LO TANTO, NO SE ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR FL MASTER COMPANY PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

02.- EL POSTOR GRUPO PERU GRASS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO PERU GRASS S.R.L.

Conforme se puede apreciar de la presentación de los documentos obligatorios en el punto e) El postor para acreditar las **Características Técnicas del Bien**, deberá adjuntar Fichas Técnicas del bien ofertado, los cuales están establecidos en el capítulo III de la sección específica de las Bases, para acreditar el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, tales como Fichas Técnicas emitidos por los fabricantes del Grass sintético, TEST UV DE LAS FIBRAS Grass sintético (verde y blanco), los mismos deberán estar en idioma español o con Traducción por traductor autorizado, así mismo de los demás insumos; existe incongruencias en las características del bien con referencia a las especificaciones que forma parte de las bases integradas del procedimiento de selección para mayor precisión se detalla:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Comité de Selección



De conformidad a las especificaciones técnicas de las Bases Integradas del presente proceso de selección:

Características técnicas de Grass sintético	
Aplicación	FUTBOL, FULBITO Y/O VOLEY
Certificado Fabricante	FIFA - ISO 9001 / 14001/45001
Tipo de Fibra	Monofilamento+protección UV doble nervio central



LO CONSIGNO ASI: Oferta presentada por el postor respecto UV doble nervio central, para más abundamiento el comité de selección precisa con la siguiente imagen presentada por el postor:

Hilos			
Estructura	Monofilamento	Tipo del hilo	Modelo Diamante



La oferta del postor :

- Tipo de fibra: Monofilamento, con doble nervio central, el postor ofertó un producto diferente al requerido según especificaciones técnicas que forman parte de las bases integradas.
- El producto ofertado, es tipo Diamante, lo cual no tiene doble nervio central, lo cual no cumple conforme requerimiento del área usuaria de las especificaciones técnicas que conforman las bases integradas.

La oferta presentada por el postor son incongruentes lo que altera de manera significativa según las especificaciones técnicas que son partes de las bases integradas.

La formulación y presentación de ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o los documentos que la integran, deben ser asumidos por aquel; en merito a ello, debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que toda la información contenida en la oferta económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente a lo establecido en el expediente técnico aprobado, y de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

El Reglamento de Contrataciones del Estado en su artículo 60.4 "...En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación..."

Según la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, en la que, el Tribunal de Contrataciones del Estado TCE, ha dispuesto lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin de que el órgano de las contrataciones o el comité de selección pueda preciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que debe ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o impresiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Las deficiencias en la oferta del postor acarrearían riesgo de cumplimiento de lo establecido de las especificaciones técnicas que son parte de las bases integradas del procedimiento de selección, las cuales son insubsanables; **POR LO TANTO, NO SE ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR GRUPO PERU GRASS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUPO PERU GRASS S.R.L.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Comité de Selección



CUARTO. - DESICIÓN ADOPTADA:

El Comité de Selección, de acuerdo con el análisis efectuado a la etapa de selección del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2024-MDEA-CS-1 (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria **ADQUISICION DE GRASS SINTETICO DE ALTA CALIDAD, INCLUYE INSTALACION SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL SECTOR DE LA ALAMEDA PROMUVI - DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**; en base a lo establecido en el artículo 65.1 del Reglamento de Contrataciones del Estado "...**El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas..." Se puede evidenciar 02 ofertas no validas. Por consiguiente, se procede **DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2024-MDEA-CS-1 (Primera Convocatoria)**.

Acto seguido siendo las 15:30 horas se dio por concluida la sesión, en señal de conformidad se suscribe la presenta acta.



ING. JOSEPH MARTIN STAGNARO CHOQUETICO
PRESIDENTE TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN



ING. JUAN CARLOS FERNANDEZ DILL'ERVA
1ER MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN



ING. CRISOSTOMO SALAMANCA CHOQUE
2DO MIEMBRO SUPLENTE COMITÉ DE SELECCIÓN